

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3610

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Mayo de 2.003.-

LEY

LEY N° 2646

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- ALCANCE. Considerase en los alcances de la presente ley los vehículos automotores que se depositen en corralones municipales o de las comisiones de fomento, a causa de:

a) Secuestro en ejercicio de la autoridad de tránsito a causa de infracciones, faltas, o incumplimientos fiscales, tipificados en normas, nacionales, provinciales y municipales;

b) Su retiro de lugares de dominio público en función de su estado de deterioro inmovilidad o abandono.

Quedan expresamente excluidos del presente régimen los automotores depositados en esos corralones por disposición judicial.-

Artículo 2.- AUTORIDAD DE APLICACION. Será autoridad de aplicación de la presente ley el departamento ejecutivo municipal o la comisión de fomento en cuya jurisdicción se encuentre depositado el automotor.-

Artículo 3.- POTESAD. La autoridad de aplicación podrá optar por la ejecución fiscal, conforme lo establece la normativa vigente, o la disposición administrativa del automotor en la forma, procedimientos y plazos establecidos en la presente ley.-

Artículo 4.- CONSTATAACION. Si la autoridad de aplicación hallara un automotor en las condiciones establecidas en el Inciso b) del Artículo 1°, labrará un acta de constatación del estado de la unidad, cuya copia se fijará en una zona visible del automotor y contendrá la intimación por el plazo perentorio de diez (10) días para que su titular registral o quien se considere con derecho al automotor, lo retire de la vía pública, bajo apercibimiento de removerlo e ingresarlo en el depósito municipal o comunal.-

Con los datos obrantes en el original del acta de constatación, requerirá al Registro Nacional de la Propiedad Automotor información sobre la titularidad dominial.-

Artículo 5.- INTIMACION FEHACIENTE. Vencido el plazo establecido en el Artículo anterior, sin que el automotor haya sido retirado de la vía pública, la autoridad de aplicación, lo removerá, e intimará en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral o a quien éste hubiera denunciado como adquirente del automotor, en su caso, conforme a la información remitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor por el plazo de veinte (20) días, para hacer valer sus derechos.-

La intimación individualizará, además de los datos del automotor, del destinatario, y de su carácter, el lugar donde se encuentra el mismo y su estado, conforme al acta de constatación.-

Artículo 6.- TERCEROS INTERESADOS. Si del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor surge la existencia de acreedores del automotor, prendarios o embargantes, o que alguna compañía aseguradora hubiera notificado su preferencia por la cobertura del siniestro de robo o

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

hurto del mismo u otros terceros interesados, la autoridad de aplicación debe notificarlos de la ubicación del automotor, al domicilio que conste en aquel informe, en forma simultánea con el libramiento de la intimación estatuida en el Artículo anterior, para que los terceros interesados procedan, en el plazo de veinte (20) días, a ejercer judicialmente los derechos que les correspondan, que incluirá la orden de secuestro y su depósito a nombre del tercero accionante, todo lo cual deberá ser comunicado a la autoridad de aplicación por el Juzgado interviniente.-

Artículo 7.- PRESUNCION. Rigen, para la autoridad de aplicación, las disposiciones de los Artículos 2530 y concordantes del Código Civil por lo que carga con las obligaciones del depositario y goza de los derechos a ser pagado por los gastos derivados del traslado y del depósito.-

Respecto de los automotores depositados en corralón por algunas de las causas indicadas en el Artículo 1°, constituye último aviso en los términos del Artículo 9°: para los alcanzados por el Inciso a) el acta de secuestro y para los alcanzados por el Inciso b) la intimación fehaciente que ordenan los Artículos 5° y 6° de la presente.-

Artículo 8.- PELIGRO DE CONTAMINACION. Cuando el estado del vehículo, por su grave deterioro, implique un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública y haga presumir que el mismo fue abandonado y no perdido por su dueño, la autoridad de aplicación procederá a:

a) La descontaminación: entendida como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente, baterías, fluidos y similares;

b) El desguace: entendido como la extracción de los elementos no ferrosos;

c) La compactación: entendida como el proceso de destrucción que convierte en chatarra, a los automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares.-

La autoridad de aplicación sólo podrá proceder al desguace o la compactación transcurridos seis (6) meses desde el último aviso, debiendo confeccionar un pormenorizado detalle de las auto-partes y accesorios extraídos, y su estado de conservación.-

Artículo 9.- REMATE PUBLICO. Si en el término de (6) seis meses desde el último aviso no se presentare el titular registral o la persona que fuera denunciada por éste como adquirente o los terceros interesados, a tenor del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, se conside-

rá que el dueño abandonó el automotor y, en consecuencia, facultada la autoridad de aplicación, para proceder a la venta del automotor depositado, o su chatarra, en el caso de haberse procedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8°, mediante remate público.-

Artículo 10.- PUBLICIDAD DEL REMATE. Previo a la venta por remate público, la autoridad de aplicación deberá publicar en el Boletín Oficial provincial o municipal de la jurisdicción que corresponda y en un diario de circulación masiva, con diez (10) días de anticipación, el lugar, hora y fecha del remate, con breve detalle de los automotores y chatarras objeto de éste.-

Además, por medio fehaciente, notificará a cada titular registral o adquirente denunciado por éste en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor la fecha, hora y lugar de realización del remate.-

Artículo 11.- ACTA DE REMATE. El remate público estará a cargo de un martillero matriculado, sorteado de la lista respectiva y un escribano empleado o contratado por la autoridad de aplicación, que labrará el acta, con intervención del funcionario designado por ella.-

Artículo 12.- CERTIFICADO. Cancelado el precio, la autoridad de aplicación pondrá en posesión del automotor al adquirente y le extenderá la documental pertinente que servirá de certificado a los fines de la inscripción del dominio del automotor, en los términos de la legislación vigente. (Artículo 10° del Dec-Ley 6582/58).-

Artículo 13.- FALTA DE PAGO. Si el comprador no abonara el saldo del precio en el plazo establecido por la autoridad de aplicación, la venta quedará sin efecto con pérdida de la seña y de la comisión del martillero.-

Artículo 14.- REMATE DE CHATARRA. Cuando el objeto del remate, aún parcial, fuere chatarra en los términos del Artículo 8° Inciso c), abonado el saldo del precio por el adquirente, la autoridad de aplicación le entregará la posesión de ésta y dará de baja el dominio original.

Artículo 15.- MEDIDAS CAUTELARES. Con la transferencia del dominio al adquirente o su baja ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, caducarán las medidas cautelares vigentes al momento del remate.-

Debitados los gastos derivados del traslado, depósito, manutención y de la deuda certificada por la autoridad de aplicación, ésta depositará el saldo, si existiere, en una cuenta especial en un banco de su jurisdicción, que se comunicará a los Juzgados que hayan ordenado las medidas cautelares sobre el automotor rematado.-

Artículo 16.- DEVOLUCION DEL VEHICULO. En cualquier momento y hasta la realización del remate, el titular registral o quien éste hubiera denunciado como adquirente, podrá reclamar la devolución del automotor depositado en el corralón, con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, previo pago de los gastos derivados del traslado, depósito, manutención y de la deuda certificada por la autoridad de aplicación.-

Artículo 17.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar un convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a los efectos de

establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrales de los automotores a los que se aplique el procedimiento establecido en el Artículo 9°.-

Artículo 18.- DISPOSICION TRANSITORIA. La autoridad de aplicación que tenga depositados automotores considerados abandonados, perdidos, secuestrados o decomisados por un plazo superior a los seis (6) meses contados desde la promulgación de la presente, podrá proceder de inmediato al remate de los mismos o de su chatarra conforme el régimen establecido en el Artículo 9°.-

A esos efectos debe adecuar su proceder a lo establecido en la presente Ley, a partir del Artículo 10°.-

Artículo 19.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE ABRIL DE 2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1217

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril del año 2003, mediante la cual se **APRUEBA** el Régimen para el tratamiento de vehículos automotores que se depositen en corralones municipales o de las comisiones de fomento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2646, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril del año 2003, mediante la cual se **APRUEBA** el Régimen para el tratamiento de vehículos automotores que se depositen en corralones municipales o de las comisiones de fomento.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 417

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 412.781/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PEDRO MOSCUZZA e HIJOS S.A., responsable del Buque Pesquero María Liliana -Matrícula 1.174- contra la Disposición N°

105/02 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que en la Disposición atacada se sanciona a la firma, al encontrar acreditada la violación a normas provinciales en materia de pesca, puntualmente el Artículo 3° del Decreto N° 1875/90 el día 20 de Octubre de 1999;

Que en relación al fondo del planteo surge luego de analizados los informes y documentales obrantes en autos que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, pero cuestionando en esta instancia el monto de la multa solicitando para el hipotético caso de que se conforme el hecho contravencional imputado, una rebaja sustancial de su importe;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias explicita los cálculos que se efectúan conforme a la legislación vigente en la materia para la determinación de los montos de las multas siendo efectuada la merituación por la Autoridad de Aplicación conforme a la gravedad del hecho, antecedentes de los infractores y demás circunstancias del caso;

Que nada obsta para confirmar el acto administrativo atacado por la recurrente, obrando a fojas 172/175 Dictamen N° 373/AJ-02 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y nota Secretaría Legal y Técnica N° 199/03; **POR ELLO:**

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR, el RECURSO JERARQUICO interpuesto por la EMPRESA MOSCUZZA E HIJOS S.A., responsable del Buque Pesquero MARIA LILIANA (Matrícula 1174) contra la Disposición N° 105/02 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Empresa recurrente en el Domicilio legal.-

Artículo 3°.- TENGASE presente la reserva del caso Federal.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 408

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.546/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 132,80) en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00010433 obrante a fojas 02, presentada por la Firma "HOTEL SANTA CRUZ" por el servicio de alojamiento y comida brindado al señor Paco JIMENEZ.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de

Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios \$ 58,00.-
250 - Otros Servicios No Personales \$ 74,80.-
TOTAL \$ 132,80.-
del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-
ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del "HOTEL SANTA CRUZ", la suma mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 409

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.561/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se indica en cada caso, más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01, para cumplir funciones en los lugares en que han sido designados, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno:

- **ROMERO**, Isabel del Carmen (D.N.I. N° 10.730.955) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **FRIAS**, Raúl Alejandro (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.721) - Categoría: 19, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **DE LA MATA**, Diego Alberto (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.412.054) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones en la Biblioteca Municipal "Raúl Agustín ENTRAIGAS", de la localidad de Puerto San Julián, de acuerdo a Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Municipalidad de Puerto San Julián, representado por su Intendente señor Daniel José GARDONIO.-

- **ALONSO**, Alejandra Analía (D.N.I. N° 24.861.376) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **MENDOZA**, Silvana Matilde (D.N.I. N° 11.948.999) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Seccional N° 3259 del Registro Civil dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **QUINTANA**, Sandra Mariela (D.N.I. N° 17.934.321) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **GRABANO**, María de los Angeles (D.N.I. N° 25.667.783) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **LEOZ**, Carlos Jacobo (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.306) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Registros Públicos.-

Dependientes de la Jefatura de Policía:

- **PAIVA**, Humberto Enrique (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.515.066) - Categoría: 23, para cumplir funciones como Especialista en Psiquiatría en la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno.-

- **BASTIANON**, Silvia Ruth (D.N.I. N° 18.433.959) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones en la División Servicio Social Policial dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

- RUSHSEN, Horacio Daniel (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.384) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones como fotógrafo en Jefatura de Policía.-

- MARQUEZ, Sandra Noemí (D.N.I. N° 14.158.804) - Categoría: 19, quien cumplirá funciones de gestoría y tramitación de D.N.I. ante el Registro Nacional de las Personas con asiento de sus funciones en la Casa de Santa Cruz (Capital Federal), dependiendo de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

AFFECTASE, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 110.211,31), los que serán afectados con cargo al:

- ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio (\$ 92.993,45).-

- ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio ... (\$ 17.217,86).- del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 410

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.710-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Marcela TERRAZ (D.N.I. N° 24.649.705), quien cumplirá funciones como administrativa en la Delegación del Registro Civil Seccional Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única remuneración mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31) más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 411

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 603.592/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIE-

TOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.488,97), a favor de la docente Adriana MEDINA (D.N.I. N° 11.227.119), en concepto de Adicional por Título.-

ABONESE, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.490,80), a favor de la docente Adriana MEDINA (D.N.I. N° 11.227.119).-

AFFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 412

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 603.981/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.784,15), a favor de la Ex-docente Juana del Valle PAEZ (D.N.I. N° 11.140.503), en concepto de pago de veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2002.-

ABONESE, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.784,15), a favor de la Ex-docente Juana del Valle PAEZ (D.N.I. N° 11.140.503).-

AFFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 413

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 600.606/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 873,00), a favor del extinto Sebastián del Carmen MUÑOZ (Clase 1930 - L.E. N° 7.294.596), en concepto de pago de treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 1999 y diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria del año 2000.-

ABONESE, a quien corresponda la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 705,85), resultante de la suma adeudada a favor del extinto Sebastián del Carmen MUÑOZ (Clase 1930 - L.E. N° 7.294.596), en concepto de pago de treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 1999 y diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria del año 2000 y acreencias a favor del Estado Provincial por habérselas indebidamente liquidadas.-

AFFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 414

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.468/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejerci-

cio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.199,00) en concepto de cancelación de la Factura N° B 0001-00000739, presentada por la Firma: "MC SERVICIOS EMPRESARIALES S.H." por el servicio de limpieza brindado durante el mes de Setiembre de 2002, de acuerdo al contrato celebrado con fecha 1° de Junio del año 2002, aprobado por Resolución N° 685 de fecha 16 de Julio de 2002, al Complejo Cultural de Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Cultura.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Firma: "MC SERVICIOS EMPRESARIALES S.H.", la suma citada precedentemente.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 415

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.585/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINIEN- TOS (\$ 500,00) en concepto de cancelación de la Factura N° B 0006-00001567, presentada por la Firma: "RO-MA S.R.L.", por el alquiler del inmueble en el que funciona la Dirección de Trabajo de la localidad de Río Turbio, correspondiente al mes de Diciembre del año 2002, según Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Juan Carlos RODES, aprobado mediante Resolución N° 650-MG/02.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Firma Comercial: "RO-MA S.R.L.", la suma citada precedentemente.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Alquileres, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 416

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.166-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Oscar José SBARRA MITRE (Clase 1941 - D.N.I. M 6.042.283) quien cumplirá funciones como Coordinador de las diversas actividades culturales y artísticas que nuestra provincia desarrolla en la Provincia de Buenos Aires y demás provincias de nuestro país, teniendo dependencia directa del Ministro de Gobierno, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría Nivel Dirección General.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única remuneración mensual la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.463,74),

más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 418

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.044/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido.-

ABONAR, la Factura N° 0000-00011019, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 270,61)** en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 71 de esta ciudad, doña Carola Alejandra **YBARRA** (D.N.I. N° 24.861.699) quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 22 de Octubre de 2002.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 419

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 604.743/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido.-

ABONAR, la Factura N° 0000-00010823, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de **PESOS UN MIL SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.060,62)** en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 41 de esta ciudad, doña Maricel de Jesús **VALENZUELA** (D.N.I. N° 14.972.448) quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 1° de Octubre de 2002.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 420

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.395/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido.-

ABONAR, la Factura N° 0000-00010802, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de **PESOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 25,30)** en concepto de

atención médica brindada a la docente Viviana Elisabet **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 21.919.760) dependiente del Consejo Provincial de Educación, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 24, de esta ciudad, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 18 de Noviembre de 2002.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 421

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.396/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido.-

ABONAR, la Factura N° 0000-00010823, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 55,30)** en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 62 de esta ciudad, don Mario Felipe **DECIMA** (D.N.I. N° 17.923.390) quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 21 de Noviembre de 2002.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 422

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.397/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido.-

ABONAR, la Factura N° 0000-00011020, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00)** en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 38 de esta ciudad, don Martín **NOGUEIRA** (D.N.I. N° 21.836.362) quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 17 de Noviembre de 2002.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

RESOLUCIONES A.P.A.P.

RESOLUCION N° 001

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones

periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cumplimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende la grave violación del nombrado a normas estatutarias vigentes que acarrear sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliado de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretario Gremial y al cargo de Delegado Intersindical Titular 2do. que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocado al efecto.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como Afiliado de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretario Gremial y al cargo de Delegado Intersindical Titular 2do. que ostentara hasta la fecha el Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 por Carta Documento al domicilio de calle 20 de Junio N° 325 de Río Gallegos cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, en los juzgados que corresponda, y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVARSE.-

**CLARA AIDA AMUSATEGUI
HUGO JORGE CAMINO**
Tribunal de Disciplina

P-1

RESOLUCION N° 002

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cumplimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende que la afiliada Sra. Marta del Valle Delgado ha incurrido en grave violación a normas estatutarias vigentes que acarrear sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en la nombrada, en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones

Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretaria de Finanzas que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocado al efecto.-
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretaria de Finanzas que ostentara hasta la fecha a la Sra. Marta del Valle Delgado DNI N° 14.084.729 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Sra. Marta del Valle Delgado DNI N° 14.084.729 por carta documento en su domicilio, cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Gallegos, en los Juzgados que corresponda, y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVASE.-

CLARA AIDA AMUSATEGUI
HUGO JORGE CAMINO
Tribunal de Disciplina

P-I

RESOLUCION N° 003

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cumplimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende que la afiliada Sra. Blanca Luz Ulloa ha incurrido en grave violación a normas estatutarias vigentes que acarrearán sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en la nombrada, en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Vocal Titular Ira. que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión

será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocada al efecto.-
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Vocal Titular Ira. que ostentara hasta la fecha a la Sra. Blanca Luz Ulloa DNI N° 18.570.097 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Sra. Blanca Luz Ulloa DNI N° 18.570.097 por Carta Documento en su domicilio, cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, en los Juzgados que corresponda y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVASE.-

CLARA AIDA AMUSATEGUI
HUGO JORGE CAMINO
Tribunal de Disciplina

P-I

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0582

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.277/2.003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 32/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS BARRIO 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 32/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CERCOS DIVISORIOS BARRIO 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Mayo del 2.003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 12 de Mayo del 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL TRE CIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00.-).

RESOLUCION N° 0584

RIO GALLEGOS, 09 Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.177/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 27/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPA-

VIMENTACION ASFALTICA BARRIO PERON EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 27/2.003
"REPAVIMENTACION ASFALTICA
BARRIO PERON EN LAS HERAS"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2.003, PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0585

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.946/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 14/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 14/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 14/2.003
"50 VIVIENDAS CONVIVIR EN
28 DE NOVIEMBRE"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 14/2.003, PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

RESOLUCION N° 0586

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.240/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 31/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA HOSPITAL DE RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 31/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 31/2.003
"PINTURA HOSPITAL DE
RIO GALLEGOS"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 31/2.003, PARA EL DIA 21 DE MAYO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0587

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.156/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 24/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION URBANA EN CAÑADON SECO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 24/2.003
"REPAVIMENTACION URBANA
EN CAÑADON SECO"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 24/2.003, PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0588

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.758/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 65/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 65/2.002
"AMPLIACION Y REMODELACION
HOSPITAL EN PERITO MORENO"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2.002, PARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.-

RESOLUCION N° 0589

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.316/2.002; y

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 12 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

ciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 44/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 -
EN LAS HERAS"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 12

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002, PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 606

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV-N° 041.701/43/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 05 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA" a favor del señor COÑA, Miguel Angel (DNI N° 24.096.212) en condominio con la señora DIAZ, Mercedes Elizabet (DNI N° 21.099.188) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra Venta entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe de Departamento Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 657

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.425/75/2002.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 103 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor ITURRA, Pedro Alberto (DNI N° 16.671.206) y su grupo familiar.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1° de la presente, será sometida a impugnación, por el término de dos (2) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y/o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe de Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 658

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.425/76/2.002.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 59 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA" a favor de la Señora CARDENAS, Vivian Valeria (DNI N° 27.931.285)

y a su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1° de la presente, será sometida a impugnación, por el término de dos (2) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y/o ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe de Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 402.759/01.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa ORTIZ VICTOR HUMBERTO y/o TITULAR del DOMINIO RAK 216, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M. E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 402.700/01.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa S.R.L. NAVARRO JUAN JOSE y/o TITULAR del DOMINIO GUH 074, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M. E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 402.703/01.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa TWARDOWSKI MATIAS MATIAS y/o TITULAR del DOMINIO RTQ 238, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M. E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 404.761/02.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa ZAPATA JOSE ALBINO y/o TITULAR del DOMINIO SRB 753, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M. E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 403.813/02.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa TRANSPORTE CABRERA HNOS. S.H. y/o TITULAR del DOMINIO CCY 456, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M. E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 402.163/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEO-FISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del DOMINIO WIA 266, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M. E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 402.159/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEO-FISICA ARGENTINA y/o Titular del DOMINIO WPF 706, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M. E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 404.757/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ESPINOZA JOSE LUIS y/o Titular de los DOMINIOS BIH-763 y BJC-867, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M. E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.593/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Empresa **COSTA DEL SUR S.R.L.**, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "**MAL LLEVADO**" Matrícula N° 0646, fijando domicilio en la calle Challaco N° 9477 B° Y.P.F de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que el área de la Dirección de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias incluyó al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02;

Que la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 072/03, indica que no corresponde incluir al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02 e indica la procedencia de reconocer la actividad de pesca efectuada por la embarcación durante el período Enero a Marzo de 2003, por no comprender la mencionada Resolución a la pesca comercial costera;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **RECONOCER** las tareas de pesca efectuada por la embarcación pesquera "**MAL LLEVADO**" (Matrícula 0646), desde el 1° de Enero al 31 de Marzo del corriente año, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **AUTORIZASE** a partir del 1° de Abril de 2003, a la Empresa **COSTA DEL SUR S.R.L.**, propietario de la embarcación pesquera "**MAL LLEVADO**" (Matrícula 0646), con domicilio legal en Challaco N° 9477 B° Y.P.F de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

3°.- **ESTABLECESE** que la Empresa **COSTA DEL SUR S.R.L.**, deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre y ranio, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina, y deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Nros. 173/SPyAP/99 y 123/SPyAP/00.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tri-

bunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.595/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **ALARCON Claudio Miguel, D.N.I. 14.134.095**, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "DELFIN" Matrícula N° 0700, fijando domicilio en Av. República N° 220 - de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que el área de la Dirección Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias incluyó al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02;

Que la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 070/03, indica que no corresponde incluir al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02 e indica la procedencia de reconocer la actividad de pesca efectuada por la embarcación durante el período Enero a Marzo de 2003, por no comprender la mencionada Resolución a la pesca comercial costera;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

DISPONE:

1°.- **RECONOCER** las tareas de pesca efectuada por la embarcación pesquera "DELFIN" (Matrícula 0700), desde el 1° de Enero al 31 de Marzo del corriente año, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **AUTORIZASE** a partir del 1° de Abril de 2003, al Señor **ALARCON CLAUDIO, DNI N° 14.134.095**, propietario de la embarcación pesquera "DELFIN" (Matrícula 0700), con domicilio legal en Av. República N° 220, de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

3°.- **ESTABLECESE** que el Señor **ALARCON Claudio Miguel**, deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre y ranio, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina, y deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Nros. 173/SPyAP/99 y 123/SPyAP/00.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.684-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **JUDITH I (Matrícula 0908)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03, el día 25 de Marzo de 2003.-

Que mediante informe y acta de constatación remitida por Prefectura Naval del patrullaje realizado por el Guardacosta PNA GC- 150 "Lago Fagnano" el día 25 de Marzo de 2003, avistó en zona de veda al buque pesquero Judith I, en posición 46°43' 2S- 66° 01' 4 W, en presunta infracción a la Disposición N° 065-SPyAP-03 (zona de veda) y al punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 (por encontrarse en zona de veda, algarete y con tangones desplegados);

Que del Parte de Pesca de Altura y el Acta de Descarga surge falta de veracidad de los datos consignados, al declarar la captura de 130 Kg. de la especie merluza en el Parte citado y cuya existencia no se refleja en la Descarga;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 094-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **BARILLARI S.A.**, responsable del B/P **JUDITH I (Mat. 0908)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 065-SPyAP-03 y 139-SPyAP-00, con fecha 25 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Pro-

vincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.683-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera **PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./ES POSIBLE S.R.L.**, responsables del buque pesquero **ES POSIBLE (Matrícula 0966)** por presunta infracción a la Disposición N° 094-SPyAP-03 (zona de veda);

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el avión Casa PA - 71 de Prefectura Naval Argentina, detectó al buque pesquero **ES POSIBLE** el día 4 de Abril de 2003, a la hora local 10:24 en posición 46°29' 1S-67°06' 2W pescando en zona vedada por Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que en razón de no haberse efectuado acta de inspección al arribo de la marea, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 099-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./ ES POSIBLE S.R.L.**, responsables del B/P **ES POSIBLE (Matrícula 0966)**, por presunta infracción a la Disposición N° 094/SPyAP/03, el día 4 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESQUERIAS PATAGONICAS S.A./ ES POSIBLES.R.L.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Penal N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a la ciudadana *Silvia Noemi Carabajal*, en los autos N° 97-77-01, caratulados: "Carabajal, Silvia Noemi s/Pta. Adulteración DNI" que tramitan ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por la presunta comisión de los delitos de falsificación de documento público destinado a acreditar identidad y uso de documento público falso, previsto y penado por los Arts. 292 segundo párrafo, y 296 del CPA, a comparecer ante estos Estrados dentro de los tres días de notificada, bajo apercibimiento de Ley. "///GALLEGOS; 28 de Abril de 2003. Atento el estado de autos, cítese y emplácese a *Silvia Noemi Carabajal*, por EDICTOS que se publicarán durante el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación en los Boletines Oficiales a Nivel Provincial y Nacional, conforme el Art. 150 del CPPN; a fin de que comparezca ante estos Estrados dentro de los tres días de notificada, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Firmado: Gerardo Daniel Caamaño - Juez; Ante Mi: Hebe Alvarez - Secretaria Penal."

SECRETARIA PENAL N° 1; 28 de Abril de 2003.-

HEBE DE LAS MERCEDES ALVAREZ
Secretaria Penal Federal

P-2

EDICTO N° 048**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D.X: 4.835.775,00 Y: 2.400.450,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.839.000,00 Y: 2.400.000,00 - B. X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 - C. X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 - D. X: 4.834.000,00 Y: 2.400.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "EL PLUMA 2" TITULAR SUPERFICARIO:** Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.277/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 049**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D.X: 4.832.000,00 Y: 2.402.700,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento

Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 - B. X: 4.834.000,00 Y: 2.404.000,00 - C. X: 4.830.000,00 Y: 2.404.000,00 - D. X: 4.830.000,00 Y: 2.401.000,00 - E. X: 4.832.000,00 Y: 2.401.000,00 - F. X: 4.832.000,00 Y: 2.402.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "EL PLUMA E2" TITULAR SUPERFICARIO:** Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.278/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 050**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D.X: 4.834.275,00 Y: 2.398.800,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.837.000,00 Y: 2.398.000,00 - B. X: 4.837.000,00 Y: 2.400.000,00 - C. X: 4.834.000,00 Y: 2.400.000,00 - D. X: 4.834.000,00 Y: 2.397.000,00 - E. X: 4.835.500,00 Y: 2.397.000,00 - F. X: 4.835.500,00 Y: 2.398.000,00; encerrando una superficie de 750 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "EL PLUMA 3" TITULAR SUPERFICARIO:** Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.279/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 051**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D.X: 4.830.472,00 Y: 2.400.778,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.832.000,00 Y: 2.397.000,00 - B. X: 4.832.000,00 Y: 2.401.000,00 - C. X: 4.830.000,00 Y: 2.401.000,00 - D. X: 4.830.000,00 Y: 2.397.000,00; encerrando una superficie de 800 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "EL PLUMA E3" TITULAR SUPERFICARIO:** Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.280/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 052**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D.X: 4.832.350,00 Y: 2.398.450,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.834.000,00 Y: 2.397.000,00 - B. X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 - C. X: 4.832.000,00 Y: 2.402.000,00 - D. X: 4.832.000,00 Y: 2.397.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "EL PLUMA 4" TITULAR SUPERFICARIO:** Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 412.281/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 060**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D.X: 4.822.000,00 Y: 2.389.000,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.827.000,00 Y: 2.388.335,00 - B. X: 4.827.000,00 Y: 2.389.735,00 - C. X: 4.821.000,00 Y: 2.389.735,00 - D. X: 4.821.000,00 Y: 2.388.335,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "UNO A" TITULAR SUPERFICARIO:** Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 413.095/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 061**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.822.730,00 Y: 2.415.400,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 - B. X: 4.824.000,00 Y: 2.416.960,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.416.960,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.415.000,00; encerrando una superficie de 980 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "TRES C" TITULAR SUPERFICARIO:** Eas. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente N°

414.264/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 062**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D.X: 4.820.200,00 Y: 2.414.500,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.821.500,00 Y: 2.414.000,00 - B. X: 4.821.500,00 Y: 2.415.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.415.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.416.960,00 - E. X: 4.817.452,00 Y: 2.416.960 - F. X: 4.817.452,00 Y: 2.413.600,00 - G. X: 4.819.000,00 Y: 2.413.600,00 - H. X: 4.819.000,00 Y: 2.414.000,00; encerrando una superficie de 770 has. 13 a. 00 ca. **MINA: "TRES D" TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "EL RETIRO", "LOS 3 COLORES" y "LOS PINOS"; Expediente N° 414.265/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 063**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.812.000,00 Y: 2.415.300,00; Lote 98-97, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.814.476,00 Y: 2.413.600,00 - B. X: 4.814.476,00 Y: 2.416.960,00 - C. X: 4.811.500,00 Y: 2.416.960,00 - D. X: 4.811.500,00 Y: 2.413.600,00; encerrando una superficie de 999 has. 93 a. 00 ca. **MINA: "TRES F" TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "PIRAMIDE" y "LOS PINOS"; Expediente N° 414.267/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 066**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a

deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.838.400,00 Y: 2.405.120,00; Lote 76-77, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.839.000,00 Y: 2.404.000,00 - B. X: 4.839.000,00 Y: 2.409.300,00 - C. X: 4.838.250,00 Y: 2.409.300,00 - D. X: 4.838.250,00 Y: 2.404.000,00; encerrando una superficie de 397 has. 50 a. 00 ca. **MINA: "TRES COLORES G" TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea "SAN JOSE" y "TRES COLORES"; Expediente N° 414.639/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "WOLL MARIA MERCEDES s/CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES" Expte. N° 18.917/02, en fecha 29 de Noviembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. María Mercedes Woll CUIT N° 23-10139496-4, señalando hasta el día 20 de Junio de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes. La sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de Agosto de 2003 y 30 de Septiembre de 2003 respectivamente. El día 15 de Abril de 2004 a las 09:00 hrs. se llevará a cabo la audiencia informativa del Art. 45 de la citada Ley en la sede del Tribunal. El Sr. Síndico interviniente es el CPN Luis César Bórquez, fijando domicilio a los fines de la verificación de créditos en Avda. San Martín N° 225, de Lunes a Viernes en el horario de 16:00 a 19:00 hrs.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-4

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy casa 3 a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° DOS, a mi cargo, por edicto y por el término de dos días en los autos caratulados "BROWN YUNG ZAIRA CLARA c/ URREA SCHWANER RAFAEL RIGOBERTO Y OTRA s/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES" Expte. B-9.818/02 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaria se ha dictado providencia que en su parte pertinente dice: "Cítese al demandado Urrea Schwaner, Rafael Rigoberto, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio a cuyos efectos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad....- Fdo. Luis Esteban CANELO.- JUEZ.- Río Gallegos, 10 de Abril de 2003.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don SERGIO ABRAHAM MANSILLA a tomar intervención en los autos caratulados: "MANSILLA SERGIO ABRAHAM S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-8763/02), bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 21 de Abril de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo Secretaria N° 2 a mi cargo, de la ciudad de Río Gallegos. Hace saber por dos días, que en los autos caratulados "OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS C/QUEBEK TOURS SRL S/QUIEBRA" Expte. O-7590/98, " se ha ordenado con fecha 21 de Marzo de 2003 hacer un llamado a LICITACION DE VENTA, para la adquisición de la unidad automotor: ómnibus Mercedes Benz Mod. 812 Año 1994-Dominio SSL 579-25 asientos, con carrocería, pintura e instalación eléctrica en regular estado, neumáticos en malas condiciones, luneta delantera trizada. El colectivo puede ser revisado en calle Mariano Moreno N° 216, de esta ciudad los días 16 y 19 de Mayo, en el horario de 16 a 19 Hrs. La recepción de ofertas se harán en sobres cerrados presentados en mesa de entrada de este Juzgado, los días hábiles de 07 a 13 Hrs., o a la Sra. Síndico- CPN Noemí Medina de Nervi -Avda. Sureda 148.- días hábiles de 15 a 17 hrs. A partir de la última publicación de los edictos hasta tres días antes de la fecha prevista para su apertura, fijada para el día 13 de Junio 2003, a las 10:30 Hrs.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, en los autos caratulados "PEREZ ANTONIO ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° P-19.534/02, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2.003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° I en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dr. FELIPE SANTIAGO PIEDRABUENA; Secretaria Civil a mi cargo, se tramitan los autos caratulados: "OLATE ELEODORO ANTONIO S/REC-TIFICACION"; (Expte N° O-0319/03), tendientes a

lograr la supresión del primer nombre de pila del actor; pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles de la última publicación.- Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Mayo de 2003.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Prima era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1, de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, por Suboragión legal, Secretaria Número 1, a mi cargo, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Emilia Lincoman Legue y Juan Bautista Garrido Maricahuín a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos **LINCOMAN LEGUE, EMILIA Y GARRIDO MARICAHUIN, JUAN BAUTISTA S/SUCESION. Expte. L-18183.-**

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "LOPEZ FIGUEROA LIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 18.207/2003, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ y en el diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a herederos y acreedores de LIA ROSA LOPEZ FIGUEROA, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 25 de Abril de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION
ALEJANDRA DE CALBUN Y/O RICARDO
CALBUN**

VERA IRIS ELIZABETHS/DEMANDA LABORAL C/ALEJANDRA DE CALBUN Y/O RICARDO CALBUN, Expte. N° 550.199/STYSS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 221/STySS/2003, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la Señora ALEJANDRA DE CALBUN Y/O RICARDO CALBUN, con domicilio en Berutti N° 431 de esta ciudad, a abonar la suma de PESOS CIEN (\$ 100.-) a la Señora VERA IRIS ELIZABETH DNE N° 25.593.318, por los rubros de días trabajados del mes de Marzo/02, de conformidad a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de

efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)**: El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

P-2

COMUNICADO

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTROS
PUBLICOS DIRECCION GENERAL
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS**

**REGISTRO ELECTORAL DE
EXTRANJEROS**

En cumplimiento de Disposiciones Legales vigentes se "INFORMA A LOS RESIDENTES EXTRANJEROS" que a partir del día 21 de Mayo de 2003 y hasta el 04 de Julio de 2003, ambos inclusive, se hallarán abiertas en las oficinas del REGISTRO CIVIL correspondiente, las Inscripciones de Extranjeros para su inclusión en el REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS en los que podrán inscribirse, a efectos DE EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PARTICIPAR EN LA ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES.-

Podrán ser electores municipales los extranjeros que reúnan los siguientes requisitos: (Art. 5, Inc. 2 LEY N° 55 y modificatoria N° 235).-

- 1°) Tener residencia permanente (1 año de residencia inmediata anterior en el Municipio de Inscripción)
- 2°) Ser mayor de edad, y
- 3°) Saber leer y escribir.-

ADEMAS, deberán llenar una de las siguientes condiciones:

- a) Ser contribuyente municipal.-
- b) Tener cónyuge o hijos argentinos.-
- c) Ejercer profesión liberal o docente.-
- d) Ocupar cargo directivos en asociación gremial, obrera o patronal reconocida.-

PARA JUSTIFICAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CIUDADANO EXTRANJERO DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- I) D.N.I. para extranjeros o C.I. policial con radicación definitiva, o en su defecto Certificado de Radicación Definitiva. En caso de poseerla, acompañar Libreta Electoral anterior.-
- II) Certificado Municipal sobre contribuciones.-
- III) Documento que compruebe la condición de cónyuge e hijos.-
- IV) Certificación de Autoridad competente sobre el ejercicio de la profesión.-
- V) Certificación de Autoridad Competente sobre su condición de docente.-
- VI) Certificado de Asociación Gremial, Obrera o Patronal que acredite su condición directiva. Dicha asociación deberá tener Personería Jurídica.-
- VII) Certificado Policial de Domicilio.-

P-5

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA
TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el

día 07 de Junio de 2003, a las 18,00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.
- 4.- Distribución de utilidades del Ejercicio 2002.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA

PRESIDENTE

TECPE S.A.

P-4

LICITACIONES



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA 01/03**

Cuyo objeto es la Adquisición de un Camión nuevo sin uso, equipado con tanque cisterna para transporte de agua potable y riego.-

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de Junio de 2003 - 12:30 horas.-

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150 (pesos ciento cincuenta). -

Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs. Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso T.E. 011 4343-3653 y Dirección de Adquisiciones sito en Roca 819- Río Gallegos - T.E. 02966-422242/422202 - Int. 34.-
Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar Dpto. Compras de la Municipalidad de Puerto Deseado, Alte. Brown 415, de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax 0297-4872261 - 4872248 - E-mail: comprasmpd@yahoo.com.ar.
Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297-4871271 - E-mail: sosp1@pdeseado.com.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.000 (pesos Ciento cinco mil).-

P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 21/2003: "ADQUISICION DE 1 (UN) TORNO DE CNC CONTROLADO POR PC. CON TIPO DE CONTROL NUMERICO SIMILARES A LOS INDUSTRIALES DE TIPO COMPACTO CON DESTINO A LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 5 DE RIO TURBIO".-


APERTURA DE OFERTAS: 03 DE JUNIO/03 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TALLERES EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

LICITACION



LAMUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/ MRG/03

OBJETO: adquisición de un (1) compresor de aire a tornillo asimétrico (nuevo), enfriado y lubricado por inyección de aceite, montado sobre trailer con rodado neumático, con lanza de arrastre con ojo ajustable, pie retráctil y cadena de seguridad para el transporte, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$ 74.503,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74,50).-


CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 20 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 3 de Junio de 2003, hasta la hora 15:00.-

APERTURA: 3 de Junio de 2003, a las 16:00 hs., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avda. San Martín N° 791.-

P-1

LICITACION



LAMUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 008/ MRG/03

OBJETO: Adquisición de materiales varios de electricidad, destinados al mantenimiento de plazas, plazoletas, museos y obras del Camping Municipal, solicitados por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 109.498,60).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 109,50)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 19 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.-


RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 2 de Junio de 2003, hasta la hora 15:00.-

APERTURA: 2 de Junio de 2003, a las 16:00 hs., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avda. San Martín N° 791.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

Segundo Llamado Licitación Pública Nacional
N° 011-MRG-2003 - Expte. N° 949-S-03



La Municipalidad de Río Gallegos, habiéndose declarado desierto el Primer llamado a Licitación N° 011-MRG-2003, que se tramita por Expte. N° 949-S-03, y por Decreto N° 1583/03 dispone efectuar el Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional:

OBJETO: Concesión de tres (3) Líneas de Transporte Público de Pasajeros para la Ciudad de Río Gallegos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500).-


CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en Avda. San Martín N° 791 y en Casa de Santa Cruz sita en 25 de Mayo N° 277 Piso 1° Capital Federal en el Horario de 09:00 a 14:00 Hrs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 16 de Junio de 2003 hasta la hora 15:00 en el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Río Gallegos, sito en Avda. San Martín N° 791, ciudad.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 16 de Junio de 2003 a la Hora 19:00 en el Teatro Municipal "Julio A. Roca", sito en Avda. San Martín N° 845- Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz.-

P-2


PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS DIVISORIOS B° 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.- **Plazo:** 06 Meses
Fecha de Apertura: 06/06/2.003 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.350.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/05/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Por una nueva Santa Cruz

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3610

LEY

2646 - APRUEBASE el Régimen para el tratamiento de vehículos ant. que se depositen en corralones Municipales o Comisiones de Fomento.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1217 - PROMULGASE bajo el N° 2646, la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 10 de Abril de 2003.-
417 - RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Moscuza e Hijos S.A.-... Pág. 2

DECRETOS SINTETIZADOS

408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422.- Págs. 2/4

RESOLUCIONES

001-002-003-A.P.A.P.-03 - 0582-0584-0585-0586-0587-0588-0589-606-657-658-I.D.U.V.-03.-... Págs. 4/6

DISPOSICIONES

061-062-063-064-065-066-067-068-D.P.T.-03 - 141-142-143-144-S.P. y A.P.-03.- Págs. 6/8

EDICTOS

CARABAJAL - ETOS. NROS. 048-049-050-051-052-060-061-062-063-066-MANIF. DESC. (MINERA STA. CRUZ) - WOLL s/CONC. PREV. - BROWN YUNG c/URREA SCHWANER - MANSILLA - OBRA SOCIAL COND. TRANSP. COLECT. c/QUEBEK - PEREZ - OLATE - LINCOMAN LEGUE y GARRIDO MARICAHUIN - LOPEZ FIGUEROA.- Págs. 9/11

NOTIFICACION

S.T. y S.S./ALEJANDRA DE CALBUN y/o RICARDO CALBUN.- Pág. 11

COMUNICADO

REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS.- Pág. 11

CONVOCATORIA

TECPESA.- Pág. 11

LICITACIONES

01-M.P.D.-03 - 21-C.P.E.-03 - 006-008-M.R.G.-03 - 011-M.R.G. (2do. Llamado)-03 - 32-1.D.U.V.-03.- Págs. 11/12

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,00
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 182,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida por centímetro de columna tipográfica	\$ 2,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,30
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-